



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE PLENO ORDINARIA

En la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, siendo las once horas del día **cinco de noviembre de dos mil trece**, encontrándose en Audiencia Pública los magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, licenciados **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**, Magistrado Presidente de la Sala, **MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA** y **CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES**. Quienes actúan legalmente asistidos de la licenciada **ELSA GALLARDO VILLAGÓMEZ**, secretaria de acuerdos, quien autoriza y da fe. El Magistrado Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescriben los artículos 72 del Código de Procedimientos Penales, 104 del Código Procesal Civil vigentes en el Estado; 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 26, 28, 30, 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, declaró abierta la presente **SESIÓN ORDINARIA**. Enseguida el ciudadano Magistrado Presidente pone a la consideración de la Sala como orden del día el siguiente proyecto de resolución, que previamente fue distribuido:

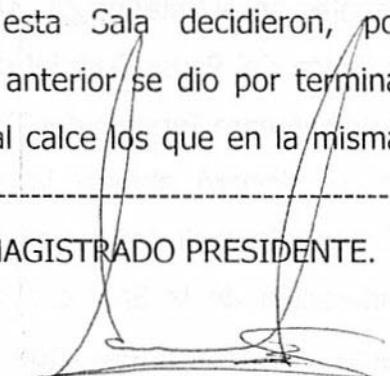
No.	TOCA / RECURSO / JUZGADO	JUICIO / DELITO / PARTES	RESOLUCIÓN
1.-	TOCA CIVIL: 1211/13-8. RECURSO: APELACIÓN. JUZGADO: PRIMERO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON SEDE EN JIUTEPEC, MORELOS.	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO. JESÚS GONZÁLEZ MARES.	PRIMERO: SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN.

2.-	<p>TOCA CIVIL: 353/2013-13.</p> <p>RECURSO: APELACIÓN.</p> <p>JUZGADO PRIMERO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.</p>	<p>JUICIO: CONTROVERSIA DE ORDEN FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO.</p> <p>ACTORA: BERTALUZ MARTÍNEZ FACUNDO.</p> <p>DEMANDADO: GUILLERMO PORTILLO MERCADO.</p>	<p>PRIMERO: EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO 1477/2013-IV EMITIDA POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO DEL ESTADO DE MORELOS, SE DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR ESTA TERCERA SALA.</p> <p>SEGUNDO: SE REVOCA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.</p>
-----	---	---	---

A continuación, una vez analizado el proyecto de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad, aprobarlo. Con lo anterior se dio por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervinieron.-

DOY FE.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE.


LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.

MAGISTRADO INTEGRANTE:


LIC. MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA

MAGISTRADO INTEGRANTE:


LIC. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES



PODER JUDICIAL

SECRETARIA DE ACUERDOS:

LIC. ELSA GALLARDO VILLAGÓMEZ.

Estas firmas corresponden al Acta de Pleno Ordinaria del día cinco de noviembre de dos mil trece.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR